para su reparo porque este Ayuntamiento
solo hecho obedezer la Real orden del Supremo
Consejo del año pasado de sesenta y tres y
que hasta ahora muchos de sus Capitulares
no han tenido noticia ni menos el señor Co
rregidor actual y que en esta virtud es su
dictamen como quanto tiene acordado en la
Materia, y que para que la justa ynten
cion del Supremo Consejo acredite la obedien
cia desta Ciudad y la pureza de sus deseos
dos sindicos con otra cosa que el mesmo acuer
do resolviere dho Supremo Real Con
sejo por medio del señor fiscal con Testi
monio de lo Acordado y demas Documen
tos que acrediten los procedimientos
desta Ciudad y Justos motibos que ha
tenido para que efectivamente repu
diese empractica su Superior orden de
diez de Agosto del espresado año de sesen
ta y tres aque acompaño Copia Testimonia
da, como tambien Certificacion de los Ca
pitulos de Ayuntamiento de los años que
han mediado sin hacerse puesto en
practica dha Superior orden: para que
en inteligencia de todo lo referido resuelva
dho Supremo Tribunal aprovar lo estableci-
do por esta Ciudad en su Ayuntamiento pleno
con Sindicos y Diputaciones para que pre
vengan antecedentemente las citaciones necesa
rias de orden del V.or Corregidor asistan